



**ANUNCIO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
LLAMADO A LICITACIÓN DE LECAP, BONCAP, LETRA TAMAR y BONCER; Y CONVERSIÓN DEL BONCER
TZX26 EN EL MARCO DEL ARTICULO 2º DEL DECRETO 846/2024.**

- **LICITACION POR EFECTIVO**

La Secretaría de Finanzas ofrece en este llamado a licitación los instrumentos del Tesoro Nacional que se detallan a continuación:

- a. **LETRA DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 30 DE JUNIO DE 2025 (S30J5 - reapertura);**
- b. **LETRA DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 31 DE JULIO DE 2025 (S31L5 - reapertura);**
- c. **LETRA DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 29 DE AGOSTO DE 2025 (S29G5 - reapertura);**
- d. **LETRA DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 (S28N5 - reapertura);**
- e. **BONO DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 30 DE ENERO DE 2026 (T30E6 - reapertura); Forma parte del Programa de licitaciones de Letras a tasa fija con frecuencia quincenal;**
- f. **LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA TAMAR CON VENCIMIENTO 30 DE ABRIL DE 2026 (nueva); y**
- g. **BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CERO CUPÓN CON AJUSTE POR CER VENCIMIENTO 30 DE OCTUBRE DE 2026 (TZXO6 – reapertura).**

La recepción de las ofertas de todos los instrumentos **comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 15:00 horas del día miércoles 14 de mayo de 2025 (T) y la liquidación de las ofertas recibidas y adjudicadas se efectuará el día viernes 16 de mayo de 2025 (T+2).**

La licitación de los instrumentos detallados en los puntos **a), b), c), d), e) y g)** se realizará mediante indicación de **precio de reapertura sin precio mínimo ni máximo, mientras que para el instrumento indicado en el punto f) la licitación será mediante indicación del margen sobre TAMAR.**

Para la presentación de ofertas de estos instrumentos, habrá dos tramos: uno no competitivo y otro competitivo.



En los tramos no competitivos deberán consignarse únicamente los montos de VNO a suscribir y estarán destinados a personas físicas o jurídicas que por sus características no cuenten con la especialización necesaria para realizar una evaluación de las condiciones financieras de la licitación y requieren el asesoramiento de una entidad especializada. Los Fondos Comunes de Inversión, Fondos Públicos, compañías de seguro, depositarias, o cualquier otra entidad financiera que por sus características sea una entidad relacionada con el mercado financiero, quedan excluidos del tramo no competitivo y son considerados agentes especializados. Las entidades que carguen ofertas en estos tramos no competitivos, solo podrán hacer una orden por CUIL o CUIT de Clientes, se aceptará una sola oferta por inversor y deberá ser menor o igual a un monto de VNO \$ 50.000.000, debiendo consignarse únicamente el monto a suscribir.

Las ofertas que se presenten en el tramo competitivo deberán seguir los siguientes criterios:

- en el caso de las LECAP, BONCAP y BONCER, deberán indicar el monto del VNO a suscribir y el precio en pesos por cada VNO \$ 1.000 con dos decimales,
- en el caso de la LETRA TAMAR, deberán indicar el monto del VNO a suscribir y el margen sobre TAMAR como número porcentual con dos decimales en incrementos de 0,01 decimales, que formará parte de la fórmula por la que se determinará la TAMAR MENSUAL.

Los tramos competitivos estarán destinados a personas físicas o jurídicas por montos mayores a VNO \$ 50.000.000 y a todo otro tipo de inversor, que por sus características fue excluido del tramo no competitivo, con una oferta mínima de VNO \$ 1.000.000 y no tendrán limitación de monto máximo a ofertar.

Las ofertas de LECAP, BONCAP, BONCER y LETRA TAMAR de personas humanas o jurídicas, deberán ser presentadas en tiempo y forma a través de los agentes de liquidación y compensación (integrales y propios) y agentes de negociación registrados en la CNV.

A continuación, se detallan los precios y los montos a colocar de las Letras y de los Bonos:



Instrumentos a Licitar	Fecha de Vencimiento	Parámetro a licitar	Precio de colocación por cada VNO \$ 1.000	Monto Máximo a Colocar
LETRA DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 30 DE JUNIO DE 2025 (S30J5 - reapertura)	30/06/2025	Precio	Será determinado en la licitación	Hasta el monto máximo autorizado por la normativa vigente.
LETRA DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 31 DE JULIO DE 2025 (S31L5 - reapertura)	31/07/2025	Precio	Será determinado en la licitación	Hasta el monto máximo autorizado por la normativa vigente.
LETRA DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 29 DE AGOSTO DE 2025 (S29G5 - reapertura)	29/08/2025	Precio	Será determinado en la licitación	Hasta el monto máximo autorizado por la normativa vigente.
LETRA DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 (S28N5 - reapertura)	28/11/2025	Precio	Será determinado en la licitación	Hasta el monto máximo autorizado por la normativa vigente.
BONO DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 30 DE ENERO DE 2026 (T30E6 - reapertura)	30/01/2026	Precio	Será determinado en la licitación	Hasta el monto máximo autorizado por la normativa vigente.
LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA TAMAR CON VENCIMIENTO 30 DE ABRIL DE 2026 (nueva)	30/04/2026	Margen sobre TAMAR	\$1.000,00	Hasta el monto máximo autorizado por la normativa vigente.
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CERO CUPÓN CON AJUSTE POR CER VENCIMIENTO 30 DE	30/10/2026	Precio	Será determinado en la licitación	Hasta el monto máximo autorizado por la normativa vigente.



Instrumentos a Licitar	Fecha de Vencimiento	Parámetro a licitar	Precio de colocación por cada VNO \$ 1.000	Monto Máximo a Colocar
OCTUBRE DE 2026 (TZXO6 – reapertura)				

- LICITACION PARA LA CONVERSION DEL BONCER CON VENCIMIENTO 30 DE JUNIO DE 2026 (TZX26) EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO 846/24.**

La Secretaría de Finanzas invita, en los términos del artículo 2º del Decreto 846/24, a los tenedores del BONCER con vencimiento 30 de junio de 2026 (TZX26), a participar de una operación de conversión de su Título Elegible, por el Instrumento de Deuda Pública que se detalla más abajo.

Nombre del Título Elegible	Especie	Código de Negociación	Vencimiento	Precio de Mercado ajustado para una Liquidación (T+3) por c/ VNO \$ 1.000
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CERO CUPÓN CON AJUSTE POR CER VENCIMIENTO 30 DE JUNIO DE 2026 (TZX26)	BONCER	TZX26	30/06/2026	Será anunciado el día de la licitación previo a la apertura de la licitación.

Nuevo Instrumento a Entregar	Especie	Código de Negociación	Vencimiento	Parámetro a licitar y monto máximo a colocar
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA DUAL CON VENCIMIENTO 15 DE DICIEMBRE DE 2026 (TTD26 – reapertura)	BONO DUAL	TTD26	15/12/2026	Precio. El monto máximo a colocar será el autorizado por la normativa vigente

La recepción de las ofertas comenzará a las 11:30 horas y finalizará a las 15:00 horas del día miércoles 14 de mayo de 2025 (T) y la liquidación de las ofertas recibidas y adjudicadas se efectuará el día lunes 19 de mayo de 2025 (T + 3).



La licitación será con un único pliego competitivo para el Nuevo Instrumento a Entregar. Los participantes deberán indicar el precio al cual suscribirán el nuevo instrumento por cada VNO \$ 1.000 con dos decimales.

Para determinar la cantidad de VNO a entregar del BONCER TZX26, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{VNO BONCER TZX26} = \text{VNO NUEVO INSTRUMENTO} * \text{PRECIO DE COLOCACIÓN DEL NUEVO INSTRUMENTO} / \text{PRECIO DEL BONCER TZX26}$$

A cada uno de los VNO que se obtengan del se los redondeará al entero más cercano de la denominación mínima de dicho instrumento.

ANTES DE LAS 17 HS DEL DÍA VIERNES 16 DE MAYO (T + 2), los participantes que presenten ofertas deberán REALIZAR UNA ÚNICA TRANSFERENCIA DEL TÍTULO ELEGIBLE ACEPTADO POR EL NUEVO INSTRUMENTO desde su cuenta en la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) de BCRA, a la cuenta de la Secretaría de Finanzas 99990-01 en esa entidad. Si algún participante tuviera su Título Elegible depositado en Caja de Valores S.A. deberá tomar los recaudos necesarios para que antes del tiempo límite de recepción, los Títulos Elegibles sean transferidos primero a su cuenta en CRYL y luego a la cuenta de la Secretaría de Finanzas.

Dado que esta licitación para conversión es una operación de suscripción en especie en el marco del artículo 2° del Decreto 846/2024, si ocurriera algún incumplimiento en la entrega del BONCER TZX26, la liquidación se realizará mediante el débito del valor efectivo aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Monto Efectivo} = \text{VNO DEL NUEVO INSTRUMENTO} * \text{PRECIO DEL NUEVO INSTRUMENTO} / 1000 * 1,20$$

La participación en la presente oferta implica la aceptación de esta condición.

El lunes 19 de mayo de 2025 (T + 3), la CRYL acreditarán el NUEVO INSTRUMENTO en las cuentas de cada participante en esa entidad, y en el caso de incumplimiento primero debitará el monto correspondiente al Monto Efectivo y luego entregará el NUEVO INSTRUMENTO.

La licitación por la colocación de los instrumentos, se efectuará de acuerdo a los procedimientos aprobados por la Resolución Conjunta de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda N° 9/2019.

El detalle de los instrumentos y datos adicionales de la licitación se encuentra disponible en



www.argentina.gob.ar/economia.

BUENOS AIRES, lunes 12 de mayo de 2025
SECRETARIA DE FINANZAS



- Detalle de los instrumentos a licitar por efectivo:

LETRA DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 30 DE JUNIO DE 2025 (S30J5 - reapertura)	
Fecha de emisión original	30 de agosto de 2024
Fecha de reapertura	16 de mayo de 2025
Fecha de vencimiento	30 de junio de 2025
Plazo remanente	45 días
Moneda de emisión, suscripción y pago	Pesos
Precio de reapertura	Será determinado en la licitación
Amortización	Íntegra al vencimiento
Intereses	Pagará una tasa efectiva mensual capitalizable mensualmente hasta el vencimiento del instrumento con base de cálculo 30/360.
Tasa efectiva mensual (determinada en la fecha de emisión original)	3,90 %
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

LETRA DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 31 DE JULIO DE 2025 (S31L5 – reapertura)	
Fecha de emisión original	30 de septiembre de 2024
Fecha de reapertura	16 de mayo de 2025
Fecha de vencimiento	31 de julio de 2025
Plazo remanente	76 días
Moneda de emisión, suscripción y pago	Pesos
Precio de reapertura	Será determinado en la licitación
Amortización	Íntegra al vencimiento
Intereses	Pagará una tasa efectiva mensual capitalizable mensualmente hasta el vencimiento del instrumento con base de cálculo 30/360.
Tasa efectiva mensual (determinada	3,98 %



en la fecha de emisión original)	
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

LETRA DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 29 DE AGOSTO DE 2025 (S29G5 - reapertura)

Fecha de emisión original	30 de agosto de 2024
Fecha de reapertura	16 de mayo de 2025
Fecha de vencimiento	29 de agosto de 2025
Plazo remanente	105 días
Moneda de emisión, suscripción y pago	Pesos
Precio de reapertura	Será determinado en la licitación
Amortización	Íntegra al vencimiento
Intereses	Pagará una tasa efectiva mensual capitalizable mensualmente hasta el vencimiento del instrumento con base de cálculo 30/360.
Tasa efectiva mensual (determinada en la fecha de emisión original)	3,88 %
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

LETRA DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 (S28N5 - reapertura)

Fecha de emisión original	14 de febrero de 2025
Fecha de reapertura	16 de mayo de 2025
Fecha de vencimiento	28 de noviembre de 2025
Plazo remanente	196 días
Moneda de emisión, suscripción y pago	Pesos



Precio de reapertura	Será determinado en la licitación
Amortización	Íntegra al vencimiento
Intereses	Pagará una tasa efectiva mensual capitalizable mensualmente hasta el vencimiento del instrumento con base de cálculo 30/360.
Tasa efectiva mensual (determinada en la fecha de emisión original)	2,26 %
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

BONO DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 30 DE ENERO DE 2026 (T30E6 - reapertura)

Fecha de emisión original	16 de diciembre de 2024
Fecha de reapertura	16 de mayo de 2025
Fecha de vencimiento	30 de enero de 2026
Plazo remanente	259 días
Moneda de emisión, suscripción y pago	Pesos
Precio de reapertura	Será determinada en la licitación
Amortización	Íntegra al vencimiento
Intereses	Pagará una tasa efectiva mensual capitalizable mensualmente hasta el vencimiento del instrumento con base de cálculo 30/360.
Tasa efectiva mensual (determinada en la fecha de emisión original)	2,65 %
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA TAMAR CON VENCIMIENTO 30 DE ABRIL DE 2026 (nuevo)

Fecha de emisión	16 de mayo de 2025
Fecha de vencimiento	30 de abril de 2026



LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA TAMAR CON VENCIMIENTO 30 DE ABRIL DE 2026 (nuevo)	
Plazo	349 días
Moneda de emisión, suscripción y pago	Pesos
Precio de colocación	\$ 1.000 por cada VNO \$ 1.000
Amortización	Íntegra al vencimiento
Intereses	Devengará intereses a la tasa efectiva mensual "TAMAR TEM" capitalizable mensualmente hasta el vencimiento del instrumento. Los intereses serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Para el cálculo se utilizará la siguiente fórmula: $VPV = VNO * (1 + TAMAR\ TEM)^{(DÍAS/360) * 12}$ Donde: DÍAS: cantidad de días transcurridos entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento, calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). VPV: Valor de Pago al Vencimiento. VNO: Valor Nominal Original. TAMAR TEM: $TAMAR\ TEM = \left[\left(1 + \frac{TAMAR + MARGEN}{\left(\frac{365}{32} \right)} \right)^{\left(\frac{365}{32} \right)} \right]^{\left(\frac{1}{12} \right)} - 1$ Siendo: TAMAR: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) - TAMAR promedio bancos privados -, calculado considerando las tasas publicadas, durante el plazo del título, por el BCRA desde diez (10) días hábiles antes del inicio de la fecha de emisión hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha vencimiento. MARGEN: será determinado en la licitación
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA



BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CERO CUPÓN CON AJUSTE POR CER VENCIMIENTO 30 DE OCTUBRE DE 2026 (TZXO6 – reapertura)	
Fecha de emisión original	31 de octubre de 2024
Fecha de reapertura	16 de mayo de 2025
Fecha de vencimiento	30 de octubre de 2026
Plazo remanente	Aprox. 1 año y 5 meses
Moneda de emisión, suscripción y pago	Pesos
Precio de reapertura	Será determinado en la licitación
Amortización	Íntegra al vencimiento
Ajuste de capital	El saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del decreto 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.
Intereses	Cero Cupón
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

- **Detalle del Nuevo Instrumento de la operación de conversión de activos:**



BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA DUAL CON VENCIMIENTO 15 DE DICIEMBRE DE 2026 (TTD26 - reapertura)	
Fecha de emisión original	29 de enero de 2025
Fecha de reapertura	19 de mayo de 2025
Fecha de vencimiento	15 de diciembre de 2026
Plazo remanente	Aprox. 1 año y 7 meses
Moneda de emisión y pago	Pesos
Suscripción	Será suscripto con el Título Elegible al Precio de Mercado ajustado para una liquidación al 19/05/25, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto 846/24
Amortización	Íntegra al vencimiento
Intereses	Se abonarán al vencimiento, utilizándose el máximo entre i) Tasa fija: devengará intereses a una tasa efectiva mensual capitalizable mensualmente hasta el vencimiento del instrumento, de 2,14%. Los intereses serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Para el cálculo se utilizará la siguiente fórmula: $VPV = VNO * (1 + Tm)^{(DÍAS/360) * 12}$ Donde: DÍAS: cantidad de días transcurridos entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento, calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). VPV: Valor de Pago al Vencimiento. VNO: Valor Nominal Original. Tm: Grac ii) Tasa variable: Devengará intereses a la tasa efectiva mensual "TAMAR TEM" capitalizable mensualmente hasta el vencimiento del instrumento. Los intereses serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Para el cálculo se utilizará la siguiente fórmula: $VPV = VNO * (1 + TAMAR TEM)^{(DÍAS/360) * 12}$ Donde: DÍAS: cantidad de días transcurridos entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento, calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). VPV: Valor de Pago al Vencimiento. VNO: Valor Nominal Original.



BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA DUAL CON VENCIMIENTO 15 DE DICIEMBRE DE 2026 (TTD26 - reapertura)

	TAMAR TEM: $TAMAR_TEM = \left[\left(1 + \frac{TAMAR}{\left(\frac{365}{32} \right)} \right)^{\left(\frac{365}{32} \right)} \right]^{\left(\frac{1}{12} \right)} - 1$ Siendo: TAMAR: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) - TAMAR promedio bancos privados -, calculado considerando las tasas publicadas, durante el plazo del título, por el BCRA desde diez (10) días hábiles antes del inicio de la fecha de emisión hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha vencimiento.
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

A continuación, se presentan mayores detalles de la licitación por efectivo:

DETALLES DE LA LICITACIÓN NO CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 9/2019

Comisiones	No se pagarán comisiones.
Fecha de liquidación	16 de mayo de 2025 (T+2)
Oferta mínima/máxima tramo no competitivo	El tramo no competitivo tendrá oferta mínima de VNO \$ 10.000, todo monto superior deberá ser múltiplo de VNO \$1. Las ofertas que se presenten no podrán superar el monto de VNO \$ 50.000.000 por inversor. El tramo no competitivo estará destinado a personas físicas o jurídicas que por sus características no cuentan con la especialización necesaria para realizar una evaluación de las condiciones financieras de la licitación y requieren el asesoramiento de una entidad especializada. Los Fondos Comunes de Inversión, Fondos Públicos, o cualquier otra entidad que por sus características es una entidad relacionada con el mercado financiero, quedan excluidas del tramo no



DETALLES DE LA LICITACIÓN NO CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 9/2019

	competitivo, y son considerados agentes especializados. Las entidades que carguen ofertas en este tramo, solo podrán hacer una orden por CUIL o CUIT de Clientes. Se aceptará una única oferta por inversor y en el caso que un inversor en el tramo no competitivo presente más de una oferta, la ingresada en segundo término será dada de baja automáticamente. Las entidades que presenten las ofertas deberán velar por el cumplimiento de esta condición.
Oferta mínima/máxima tramo competitivo	Personas físicas o jurídicas por montos mayores a VNO \$ 50.000.000. Todo otro tipo de inversor, que por sus características fue excluido del tramo no competitivo, podrá realizar una oferta mínima de VNO \$ 1.000.000 y no tendrán limitación de monto máximo a ofertar.
Montos de VNO a licitar:	LECAP 30/06/2025: Hasta el monto máximo autorizado por la normativa vigente. LECAP 31/07/2025: Hasta el monto máximo autorizado por la normativa vigente. LECAP 29/08/2025: Hasta el monto máximo autorizado por la normativa vigente. LECAP 28/11/2025: Hasta el monto máximo autorizado por la normativa vigente. BONCAP 30/01/2026: Hasta el monto máximo autorizado por la normativa vigente. LETRA TAMAR 30/04/2026: Hasta el monto máximo autorizado por la normativa vigente. BONCER 30/10/2026: Hasta el monto máximo autorizado por la normativa vigente.

A continuación, se presentan mayores detalles de la licitación para la conversión del BONCER TZX26:

DETALLES DE LA LICITACIÓN PARA LA CONVERSION DE ACTIVOS NO CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 9/2019

Comisiones	No se pagarán comisiones.
Fecha de liquidación	19 de mayo de 2025 (T+3)
Oferta mínima	VNO \$ 1.000.000. Todo monto superior deberá ser múltiplo de VNO \$1.



DETALLES DE LA LICITACIÓN PARA LA CONVERSION DE ACTIVOS NO CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 9/2019

Determinación del VNO del Título Elegible	Para determinar la cantidad de VNO que entregará cada participante del BONCER TZX26, se utilizará la siguiente fórmula: $\text{VNO BONCER TZX26} = \text{VNO NUEVO INSTRUMENTO} * \frac{\text{PRECIO DE COLOCACIÓN NUEVO INSTRUMENTO}}{\text{PRECIO DEL BONCER TZX26}}.$ A cada uno de los VNO que se obtengan del BONCER TZX26 se los redondeará al entero más cercano de la denominación mínima de dicho instrumento.
Liquidación	ANTES DE LAS 17 HS DEL DÍA viernes 16 de mayo de 2025 (T+2), los participantes que presenten ofertas deberán transferir el total de su Título Elegible aceptado desde su cuenta en la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) de BCRA, a la cuenta de la Secretaría de Finanzas 99990-01 en esa entidad en una única transferencia. Si algún participante tuviera su Título Elegible depositado en Caja de Valores S.A. deberá tomar los recaudos necesarios para que antes del tiempo límite de recepción, los Títulos Elegibles sean transferidos primero a su cuenta en CRYL y luego a la cuenta de la Secretaría de Finanzas. Dado que esta licitación para conversión es una operación de suscripción en especie en el marco del artículo 2º del Decreto 846/2024, si ocurriera algún incumplimiento en la entrega del BONCER TZX26, la liquidación se realizará mediante el débito del valor efectivo aplicando la siguiente fórmula: $\text{MONTO EFECTIVO} = \text{VNO NUEVO INSTRUMENTO} * \frac{\text{PRECIO NUEVO INSTRUMENTO}}{1000} * 1,20$ La participación en la presente oferta implica la aceptación de esta condición. El lunes 19 de mayo de 2025 (T+3), la CRYL acreditará el NUEVO INSTRUMENTO en las cuentas de cada participante en esa entidad



**DETALLES DE LA LICITACIÓN PARA LA CONVERSION DE ACTIVOS NO CONTENIDOS EN LA
RESOLUCIÓN CONJUNTA 9/2019**

	y, en el caso de incumplimiento, primero debitará el monto correspondiente al Monto Efectivo y luego se entregará el NUEVO INSTRUMENTO.
Monto máximo a colocar para la conversión	Hasta el monto máximo autorizado por la normativa vigente.

BUENOS AIRES, lunes 12 de mayo de 2025

SECRETARIA DE FINANZAS